



**RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

RESOLUCIÓN N° 204 / MARZO

| Nº | NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO | CANTIDAD DE INTEGRANTES | Nº METAS | Porcentaje de cumplimiento global | Porcentaje de incremento por desempeño colectivo |
|--------------|---------------------------------|-------------------------|------------|-----------------------------------|--|
| 1 | División de Edificación Pública | 36 | 9 | 100,0% | 8% |
| 2 | División de Planificación | 21 | 5 | 100,0% | 8% |
| 3 | División de Administración | 29 | 7 | 100,0% | 8% |
| 4 | Asesorías | 11 | 3 | 100,0% | 8% |
| 5 | Arica y Parinacota | 15 | 7 | 96,7% | 8% |
| 6 | Tarapacá | 17 | 7 | 100,0% | 8% |
| 7 | Antofagasta | 17 | 6 | 100,0% | 8% |
| 8 | Atacama | 15 | 7 | 100,0% | 8% |
| 9 | Coquimbo | 18 | 7 | 100,0% | 8% |
| 10 | Valparaíso | 17 | 7 | 100,0% | 8% |
| 11 | Región Metropolitana | 28 | 7 | 99,9% | 8% |
| 12 | O'Higgins | 17 | 7 | 100,0% | 8% |
| 13 | Maule | 24 | 7 | 100,0% | 8% |
| 14 | Bío Bío | 23 | 7 | 100,0% | 8% |
| 15 | Araucanía | 21 | 7 | 100,0% | 8% |
| 16 | Los Ríos | 16 | 7 | 98,0% | 8% |
| 17 | Los Lagos | 24 | 6 | 93,9% | 8% |
| 18 | Aysén | 17 | 7 | 97,7% | 8% |
| 19 | Punta Arenas | 18 | 7 | 98,4% | 8% |
| Total | | 384 | 127 | 99,2% | 8% |

| | |
|--------------------------------|------------|
| TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA | 385 |
|--------------------------------|------------|

La Dotación efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicios al 31 de diciembre 2016, y el número total de personas que componen el equipo de trabajo, corresponde a la definida en el Anexo 1 que define los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo.

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------|---|--|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------|--|----------------------------|
| División de Edificación Pública | Contratistas y Consultores calificados | (Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100 | % | 52 | 74 | 61 | 74 | 82% | 70% | | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/16. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento efectivo de 95%. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Tasa de accidentabilidad D.A. | (Nº de accidentes de trabajo ocurrido en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t)*100 | % | 76 | 380 | 2 | 382 | 1% | 2% | | 10% | 10% | DESCENDENTE | 1.- Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2.- El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el periodo anual considerado, dividido por 12. 3.- En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4.- El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1º de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Equidad de Genero | (Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t /Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100 | % | 3 | 3 | 3 | 3 | 100% | 80% | | 10% | 10% | ASCENDENTE | 1.- El Programa de Trabajo se compone de medidas que abarcan aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario AI, al plan de igualdad de Oportunidades 2011 - 2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y al Programa de Gobierno 2014-2018. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de actividades y/o indicadores de desempeño que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, en acuerdo con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario AI 2015 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4.- Las medidas para la igualdad de género quedan establecidas en un Programa de Trabajo Año t aprobado por resolución exenta del Jefe Superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1. Previamente será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto. 5.- El Programa debe contener al menos las siguientes medidas, salvo que ya hubiesen sido objeto de medición, caso en el cual no aplicarán: a. Incorporar en los sistemas de información que administra el Servicio, datos desagregados por sexo y estadísticas que permitan realizar análisis de género y, b. Diseñar indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género que corresponda. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Incorporar requisitos de certificación de eficiencia energética y/o sustentabilidad en proyectos de edificación pública | (Nº de licitaciones de proyectos de diseño y obras en el año t que incluya requisitos para la certificación sustentable /Nº Total de licitaciones diseño y obras de proyectos priorizados realizadas en el año t)*100 | % | 13 | 20 | 14 | 19 | 74% | 65% | | 12% | 12% | ASCENDENTE | SUPUESTOS: Que el mandante solicite formalmente no certificar el proyecto en sus diferentes etapas. Que el contrato no sea afectado por un término anticipado por las causas establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Que el proyecto de inversión no sufra reducción presupuestaria por organismos externos o situaciones ajenas a la Dirección de Arquitectura. Que el proyecto no sufra paralización generada por organismos oficiales como la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales de Justicia, Consejo de Monumentos Nacionales u otros. Que el proyecto no sufra retrasos por situaciones ajenas a la D.A., tales como huelga de la empresa contratista, etc. NOTAS: El modelo de Certificación Nacional de Calidad Ambiental y Eficiencia Energética de Edificios de Uso Público, se desarrolla en base a parámetros universales e internacionalmente reconocidos y aplicados a nuestra realidad. Permite evaluar, calificar y certificar los comportamientos ambientales de edificios de uso público en Chile, tanto nuevos como existentes. La meta es avanzar en el desarrollo de Edificios Públicos en Chile, que se caractericen por un menor consumo de recursos de energía y agua; impliquen menores gastos de operación para sus sostenedores; alcancen mejores estándares de confort térmico, acústico, lumínico y de calidad de aire para sus usuarios; y tengan un menor impacto sobre el medio ambiente. Para la definición del listado de proyectos priorizados para la certificación sustentable se deberá considerar los siguientes criterios: proyectos de construcción de obra nueva en fases de Diseños llamados en 2ª categoría o superior, obras que se llamen por sistema de pago contra recepción USMOP 108 de 2ª categoría o superior. No se considerarán, hospitales, conservaciones, restauraciones (Monumentos Nacionales) y habilitaciones. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Plan de Obras de Arte incorporado a la infraestructura pública | (Nº de actividades cumplidas en el año t/total de actividades del Plan Bianual 2016 - 2017)*100 | % | 6 | 10 | 6 | 6 | 100% | 60% | | 10% | 10% | ASCENDENTE | La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinados a financiar algunos de los requerimientos asumidos por el Depto. de Obras y Artes. NOTAS: Este indicador tiene como finalidad mantener un registro actualizado del número de obras de arte que se incorporan en la Edificación Pública e infraestructura, así como las gestiones sectoriales y de mandantes para cumplir con el objetivo estratégico de la Dirección de Arquitectura y su producto estratégico "Arte incorporado a la edificación e infraestructura pública". | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Requerimientos técnicos formales respondidos por el Subdepartamento de Ingeniería | (Nº de requerimientos técnicos formales respondidos a más tardar 40 días hábiles vía oficina a DEPÚ en el año t/Total de requerimientos técnicos formales ingresados en la División de Edificación Pública en el año t) *100 | % | 78 | 100 | 99 | 123 | 80% | 78% | | 10% | 10% | ASCENDENTE | La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinado a financiar algunos de los requerimientos técnicos asumidos por el Depto. de Arquitectura e Ingeniería. (Depto de Edificación) El requerimiento ingresado es de pertinencia y competencia del Subdepartamento de Ingeniería del Departamento de Arquitectura e Ingeniería. Criterios de exclusión: Se considera dentro de los requerimientos las distorsiones por Licencia y Vacaciones de los profesionales de cada área, ya que no hay profesionales de reemplazo en el Subdepartamento de Ingeniería. Se permite reprogramar por atención de prioridades y/o urgencias del Servicio debidamente acreditadas por la Jefatura atingente. NOTAS: Este indicador tiene por objetivo construir una línea base de las solicitudes de requerimientos técnicos formales que recibe el Departamento de Arquitectura e Ingeniería de la División de Edificación Pública, en las especialidades que dispone el Subdepartamento de Ingeniería en el mes de inicio del año de medición, de acuerdo con los perfiles de cargo vigentes, y los profesionales disponibles en base a los mismos, con el fin de hacer una mejora continua en los procesos internos y dar una respuesta oportuna a los requerimientos técnicos formales tanto internos como externos. Se entenderá como "Requerimientos técnicos formales" aquellos que tengan pertinencia, competencia y sean de responsabilidad del Subdepartamento de Ingeniería del Depto. de Arquitectura e Ingeniería. Para el primer año de ejercicio, el año t considera desde Enero 2015 a Enero de 2016. El año 2 corresponde desde Febrero de 2016 a Enero de 2017 y año 3 corresponde a Febrero de 2017 a 27 de Enero de 2018). | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|
| División de Edificación Pública | Criterios de Intervención Preliminares para edificios patrimoniales protegidos, en las licitaciones de diseño. | (N° de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos que incorporan Criterios de Intervención Preliminares en el año t/total de consultorías de diseño en edificios patrimoniales protegidos publicadas en el año t)*100 | % | 8 | 10 | 6 | 7 | 86% | 80% | 107% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El universo de medición aplica a los proyectos en edificios protegidos legalmente por la ley de monumentos nacionales o por la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se excluyen de la medición los proyectos que fueron licitados en el año t-1, y estén en segundo o tercer proceso de licitación, durante el año t, dado que en la licitación del año t-1 no se ha considerado la inclusión de este documento. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Carteras Regionales de Patrimonio, actualizadas | N° de Carteras Regionales de Patrimonio, actualizadas cuatrimestralmente en el año t/15 Carteras Regionales de Patrimonio en el año t)*100 | % | 11 | 15 | 15 | 15 | 100% | 75% | 133% | 12% | 12% | ASCENDENTE | La meta se cumple si: No se produce una reducción de recursos destinado a producir la información comprometida por el Depto. de Patrimonio. Que no se produzcan las acciones definidas en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| División de Edificación Pública | Informes de Desempeño de Proyectos Priorizados emitidos | (N° de IDP emitidos cuatrimestralmente en el año t / total de proyectos priorizados bajo seguimiento DEPU vigentes en el año t) | % | 4 | 18 | 8 | 18 | 44% | 20% | 222% | 16% | 16% | ASCENDENTE | La meta se cumple si: No se suspende un proyecto o baja su priorización. No disminuye el personal y recursos físicos destinado al seguimiento. Se incorpora un reemplazante al personal ausente por licencias médicas prolongadas. Se realiza al menos una visita inspectiva en terreno en el 20% de los proyectos por parte de alguno de los miembros del equipo de seguimiento. Nota Se excluye la condición de emisión cuatrimestral en el periodo que un proyecto se encuentre finalizado. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Escala Equipo 1 | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| División de Planificación | Cumplimiento de Compromisos DIPLAC en Mesas de Trabajo | (Nº de compromisos de responsabilidad de la DIPLAC, cumplidos en plazo establecido/ Total de compromisos de responsabilidad de la DIPLAC suscritos en el periodo)*100 | % | 126 | 140 | 199 | 199 | 100% | 90% | 111% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Responsable del Informe: Jefe Depto Mandantes DIPLAC Responsable del Equipo: Jefe División de Planificación El Objetivo de este indicador, es medir el nivel de respuesta que tiene esta División de Planificación ante los requerimientos, planteados en las mesas de trabajo con mandantes. El tipo de compromisos que se acuerdan en las Mesas de Trabajo con Mandantes, están relacionados con los proyectos que son de interés mutuo, no tienen una agenda previa, el plazo de cumplimiento de éstos se establece de común acuerdo y está relacionado con la complejidad de cada compromiso y quedan plasmados en los acuerdos de cada Acta. Solo serán considerados en el total de compromisos, aquellos cuya ejecución estén dentro del periodo de medición. | No Aplica |
| División de Planificación | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (Nº de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/Nº total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 33 | 36 | 34 | 35 | 97% | 92% | 106% | 20% | 20% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidaron las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica |
| División de Planificación | Distribución de iniciativas de inversión real | (MS ST 31 Distribuido año t en plazo menor o igual a 4 días hábiles / MS ST 31 Decretados año t)*100 | % | 25719874 | 25719874 | 19890560 | 19890560 | 100% | 100% | 100% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Responsable del APR: Jefe Departamento de Presupuesto DIPLAC Responsable SAF: DIRPLAN MOP Responsable del Equipo: Jefe División de Planificación El objetivo del indicador es controlar que el Plazo en que se distribuye el presupuesto del ST 31, no exceda de cuatro días hábiles, una vez que el Decreto de Identificación o Modificación Presupuestaria de la D.A. haya ingresado en la secretaría de la División de Planificación de la D.A. y los recursos se encuentren cargados en el Sistema SAFI por DIRPLAN. - La finalidad del indicador, es lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos para que las direcciones regionales D.A., que son las unidades operativas, dispongan oportunamente de los recursos presupuestarios que les permitan llevar a cabo la gestión encomendada. -No se consideran los proyectos de Conservaciones de Edificios MOP Nacionales. Se entiende por proyecto de Conservación Edificios MOP Nacional, a la Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP y la Conservación Preventiva Edificios MOP. | No Aplica |
| División de Planificación | Informe de Gestión | (Nº de Informes de Gestión emitido hasta el día 15 del mes siguiente /Total de informe de gestión emitidos)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 20% | 20% | ASCENDENTE | El objetivo del Informe de Gestión es contar un elemento relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, recoge las estadísticas, control y seguimiento de la cartera de contratos de la DA a Nivel Nacional. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria extra sectorial. Este informe se reportará mensualmente, hasta el día 15 del mes siguiente o el día hábil siguiente y será elaborado por el Departamento de Presupuesto dependiente de la División de Planificación de la DA. El informe será enviado por correo por el Jefe de Departamento de Presupuesto o quien corresponda, al Jefe de División de Planificación y Coordinación. El periodo presupuestario a considerar es de diciembre del t-1 a noviembre del año t. | No Aplica |
| División de Planificación | Seguimiento de Proyectos con complejidad ambiental | (Nº de Proyectos con complejidad ambiental revisados por el nivel central en el año t/ Nº de proyectos con complejidad ambiental definidos para el año t)*100 | % | 59 | 73 | 31 | 32 | 97% | 80% | 121% | 20% | 20% | ASCENDENTE | El objetivo de este indicador es evaluar la inclusión de los Instrumentos del "Compendio de Instrumentos de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana de la DA" 1.- Se entenderá por proyecto con complejidad ambiental, aquellos proyectos de la cartera 2016, que de acuerdo a la Ley 19.300 sobre Bases de Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEA, deben ser ingresados a evaluación ambiental en dicho sistema, SEA y requieran proceso de consulta indígena (Convenio 169 OTI). Exclusiones: Serán excluidos del cumplimiento de la meta, aquellos proyectos que por falta de financiamiento, no puedan ser licitados. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| División de Administración | Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos | $\frac{\sum(O1 + O2 + \dots + On)}{n}$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones | % | 89 | 100 | 100 | 100 | 100% | 89% | 112% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. 2. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Areas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. 3. A más tardar el 12 de Enero de 2016, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2016 4. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RRHH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 5. Habrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2016. 6. La medición de avance de este indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2016. La División de Recursos Humanos elaborará dos Informes del Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2016, y un Informe Final con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2016, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Informes antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos. 7. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2016 serán definidas, una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año e incluidas en el Programa de Trabajo año 2016. 8. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que afecten el cumplimiento de la meta, tales como: 8.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 8.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 8.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 8.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 8.5 Cuando las licitaciones resultan desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 8.6 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno. 8.7 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender actividades contempladas en el indicador. CONDICIONES DE EGRESO: Concluir la ejecución completa del Plan Estratégico de RRHH MOP 2014 - 2017. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| División de Administración | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 3538 | 3764 | 3345 | 3500 | 96% | 94% | 102% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALIA, DCYF, DA, DAP, DOP, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago. 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pago de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comitado funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (BoI Honorario/Pago reintegro), 54 (Provincia), 56 (BoI elec Honorario/pago/miñt.) y 99 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedece a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobre-cumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica |
| División de Administración | Gestión Administrativa de Licencias Médicas | (N° de LM tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata gestionadas en el Sistema de RR.HH./N° de LM Tipo 1,2,3,4 y 7 del personal Planta y Contrata recibidas en el periodo)*100 | % | 300 | 544 | 496 | 596 | 83% | 50% | 166% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Este indicador aplica a los Servicios SOP, DGAOP, DGA, DIRPLAN, FISCALIA, DCYF, DA, DAP, DOP, DOP y DV. 1. Se entenderán por "Gestionadas" aquellas licencias médicas que hayan sido: aceptadas, reducidas, rechazadas o ampliadas por la institución de salud, con la respectiva modificación de estado en el Sistema de RR.HH. 2. Cada Servicio deberá resguardar la evidencia que sustenta el cambio de estado en el sistema, ya sea a través de la resolución emitida por la institución de salud, pantallazo de la institución de salud, correo electrónico, ingresos por concepto de recuperación o cualquier otra, que dé cuenta de ello. 3. El indicador excluye las licencias otorgadas por la mutualidad respectiva en virtud de accidentes del trabajo o de trayecto y enfermedades profesionales y las licencias médicas de cualquier tipo, del personal del Código del Trabajo. 4. Las licencias médicas que serán medidas en el indicador corresponden a aquellas que inician el reposo entre el 01 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016. 5. En caso que los Servicios no puedan efectuar cambios de estados en el Sistema de RRHH, por no contar con alguno de los medios indicados en la nota N° 2, dentro de los 60 días del inicio del reposo, deberán realizar acciones ante dichos organismos, respecto de las que deberán guardar evidencia. Esta gestión deberá realizarse a más tardar durante el trimestre posterior al cumplimiento de los 60 días. 6. Los informes trimestrales deberán ser enviados a la DCYF (Departamento de Planificación y Control de Gestión), a más tardar en las siguientes fechas, informando los periodos que en cada caso se indica: - Informe Trimestral de Licencias Médicas: 30/09/2016. - Informe Trimestral de Licencias Médicas: 30/11/2016. - Informe Trimestral de Licencias Médicas: 30/01/2017. 2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta gilerente. 3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo. 4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. El objetivo de este indicador es monitorear la información (documentos) disponible en el Sistema de Seguidores de Documentación del Nivel Central | No Aplica |
| División de Administración | Generación oportuna de nómina de viáticos | (N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido/N° total de viáticos pagados en el periodo)*100 | % | 123 | 311 | 125 | 269 | 46% | 30% | 155% | 10% | 10% | ASCENDENTE | CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. El objetivo de este indicador es monitorear la información (documentos) disponible en el Sistema de Seguidores de Documentación del Nivel Central | No Aplica |
| División de Administración | Documentos del Nivel Central tramitados disponibles en el SSD | (N° de documentos tramitados del Nivel Central disponible en el SSD/Total de documentos del Nivel Central Tramitados)*100 | % | 3234 | 3300 | 3305 | 3327 | 99% | 98% | 101% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se entenderá por documentos a las Resoluciones Exentas, Resoluciones con Toma de Razón y los Oficios del Director Nacional, debidamente tramitadas. No incluye los documentos de carácter "Reservados" y Antecedentes. Informes: 1* Informe : abarca el periodo enero a marzo 2016 y el contenido corresponde a un consolidado del número de Resoluciones (Exentas y con Toma de Razón) y Oficios del Director escaneados en el SSD, adjuntando planilla extraída del SSD. - Al Jefe División de Administración DA: Hasta el 15 de abril 2016 * Informe : abarca el periodo enero a junio 2016 y el contenido corresponde a un consolidado del número de Resoluciones (Exentas y con Toma de Razón) y Oficios del Director escaneados en el SSD, adjuntando planilla extraída del SSD. - Al Jefe División de Administración DA: Hasta el 15 de julio 2016 * Informe : abarca el periodo enero a septiembre 2016 y el contenido corresponde a un consolidado del número de Resoluciones (Exentas y con Toma de Razón) y Oficios del Director escaneados en el SSD, adjuntando planilla extraída del SSD. - Al Jefe División de Administración DA: Hasta el 15 de octubre 2016 * Informe Final : abarca el periodo enero a diciembre 2016 y el contenido corresponde a un consolidado del número de Resoluciones (Exentas y con Toma de Razón) y Oficios del Director escaneados en el SSD, adjuntando planilla extraída del SSD. - Al Jefe División de Administración DA: Hasta el 10 (09)de enero 2017 Se excluye de la Medición los Documentos que durante el periodo de gestión pudieran presentar los siguientes supuestos de exclusión: 1.- Que el Sistema de Seguimiento de Documentos no presente problemas de Soporte. 2.- Que el Sistema de Correos Electronicos (Email) no presente problemas de Soporte. 3.- Que el escaner no presente problemas técnicos. 4.- Que las Resoluciones con Toma de Razón se encuentren en trámite en la Contraloría General de la República (CGR) 5.- Que el documento tenga carácter de reservado (listado de documentos reservados para transparencia) 6.- Que la plataforma SSD no se mantenga vigente. | No Aplica |
| División de Administración | Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Nivel Central | (N° de listados murales firmados con fecha de vigencia inferior o igual a 6 meses / N° de oficinas registradas en el Sistema SIGAC-BIENES)*100 | % | 132 | 139 | 140 | 142 | 99% | 95% | 104% | 20% | 20% | ASCENDENTE | * El objetivo de este indicador es mantener actualizada de acuerdo a Reglamento la información correspondiente al activo fijo de la Dirección de Arquitectura - Nivel Central. * Se entenderá por Listado Mural, al informe emitido desde el Sistema SIGAC BIENES, el cual debe estar firmado a lo menos por el usuario a cargo de los bienes y el o la Encargado(a) de Control de Bienes del Nivel Central. * Se entenderá por fecha de vigencia, aquella sindicalizada en el Listado Mural. * Se excluye de la Medición los Documentos que durante el periodo de gestión pudieran presentar los siguientes supuestos de exclusión: 1.- Que el Sistema SIGAC BIENES no presente problemas de Soporte y de Registro | No Aplica |
| División de Administración | Órdenes de Compra manual informadas a Transparencia Activa | (Órdenes de compra manual informadas del Nivel Central/Total de órdenes de compra manual generadas del Nivel Central)*100 | % | 48 | 50 | 48 | 48 | 100% | 95% | 105% | 20% | 20% | ASCENDENTE | * El objetivo de este indicador, es para dar cumplimiento oportuno a las disposiciones de la Ley de Transparencia Activa. * Exclución: No se consideran para la medición, aquellas adquisiciones que se encuentran excluidas de la Ley N° 19.886 de 2004: - Adquisiciones menores a 3 UTM - Gastos de Representación. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 3 | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|---|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Asesorías | Respuestas de la Dirección de Arquitectura a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía | (N° total de respuestas a solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía, respondidas por la Dirección de Arquitectura en un plazo máximo de 07 días hábiles año t)/N° total de solicitudes del CDE derivadas por Fiscalía a Dirección de Arquitectura año t)*100 | % | 9 | 12 | 5 | 5 | 100% | 75% | 133% | 34% | 34% | ASCENDENTE | Exclusiones: a. No se consideraran para el cálculo de la meta las solicitudes cuya respuesta se requiera en menos de 8 días, contados desde su solicitud. b. No se consideran para el cálculo de la meta las solicitudes referidas a materias de expropiación. Casos especiales: En caso de dificultades para obtener la información solicitada, la Dirección podrá solicitar fundamentadamente y por una sola vez, mediante oficio dirigido a la Fiscalía un aumento de plazo para recopilar los antecedentes necesarios, para la adecuada respuesta que debe darse. El nuevo plazo comenzará a regir desde la recepción en el servicio de la aprobación por parte de la Fiscalía. Sin perjuicio de lo anterior, esta solicitud y aprobación podrá realizarse por correo electrónico. Acrónimos: 1. CDE: Consejo de Defensa del Estado. SSD: Sistema de Seguimiento de Documentos MQP. | No Aplica |
| Asesorías | Auditoría Interna | (N° de auditorías realizadas de acuerdo al plan anual de auditoría en plazo/N° total de auditorías de acuerdo al plan anual)*100 | % | 5 | 6 | 6 | 6 | 100% | 82% | 122% | 33% | 33% | ASCENDENTE | El objetivo de medir esta meta es asegurar la ejecución del plan anual de Auditoría Interna del Servicio, con la oportunidad requerida para la toma de decisiones por parte de la Dirección. Esto último se refiere a que los informes se entreguen en las fechas establecidas en el Cronograma del Plan Anual de Auditoría Interna, para poder tomar las medidas tendientes a subsanar las deficiencias de control detectadas y con ello mejorar la gestión interna del Servicio. El resultado del indicador entrega el porcentaje de las auditorías realizadas en plazo programado, respecto del total de auditorías contempladas en el Plan Anual considerando para la medición, las auditorías institucionales y gubernamentales, las cuales el informe definitivo de cada una de éstas, su emisión dependen directamente de la unidad. | No Aplica |
| Asesorías | Comunicaciones | (N° de actividades cumplidas/Total de Actividades programadas)*100 | % | 7 | 8 | 8 | 8 | 100% | 88% | 114% | 33% | 33% | ASCENDENTE | El objetivo de este indicador es medir el plan de trabajo de la Unidad de Comunicaciones. A más tardar el 31 de enero 2016 se definirá el plan de trabajo entre la Unidad de Comunicaciones y el Subdirector de Arquitectura y lo validará la Directora Nacional de Arquitectura. Se excluye de esta medición las actividades que hayan sido establecidas en el Plan y que por razones presupuestarias no puedan ser ejecutadas. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 4 | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|---|
| Arica y Parinacota | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 2 | 2 | 1 | 1 | 100% | 60% | 167% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b=0, entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuyo solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Arica y Parinacota | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 8 | 26 | 25 | 26 | 96% | 30% | 321% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Arica y Parinacota | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 3 | 3 | 2 | 3 | 67% | 80% | 83% | 20% | 17% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aterramientos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DOP) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando los licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | El equipo regional para este indicador presentó un universo acotado de proyectos lo que afectó el cumplimiento, dado que de un universo de 3 obras solamente 2 cumplieron con la ejecución de los recursos. Por tanto el incumplimiento se concentró solamente en 1 obra. |
| Arica y Parinacota | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 6 | 8 | 8 | 8 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Árica y Parinacota | Reporte de Gestión Mensual | $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión validados hasta el día 15 del mes siguiente} / \text{Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central}) * 100$ | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Árica y Parinacota | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | $(N^{\circ} \text{ de obras terminadas en el año } t, \text{ para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes} / N^{\circ} \text{ total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año } t) * 100$ | % | 2 | 2 | 1 | 1 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidaran las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica |
| Árica y Parinacota | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | $(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$ | % | 402 | 429 | 355 | 364 | 98% | 94% | 104% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Boletín Honorario/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Boletín Honorario/Pago reintegro) y 99 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 5 | | | | | | | | | | | 100% | 97% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Tarapacá | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b=0, entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Tarapacá | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 38 | 125 | 110 | 149 | 74% | 30% | 240% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Tarapacá | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vivienda, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupan varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los BIP no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Montos contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |
| Tarapacá | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 4 | 5 | 5 | 5 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|--|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Tarapacá | Reporte de Gestión Mensual | Nº de Reportes de Gestión validados hasta el día 15 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central *100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Tarapacá | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (Nº de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/Nº total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t) *100 | % | 2 | 2 | 2,00 | 2 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidaran las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica |
| Tarapacá | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (Nº de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/Nº total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 151 | 161 | 167 | 184 | 91% | 94% | 97% | 13% | 13% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (bol honorario/pago reintegro), 54 (providencia), 56 (bol elec honorario/pago reint.) y 99 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 6 | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Antofagasta | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + ((c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP, DAP.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si bs1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto (D), se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica |
| Antofagasta | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del comedido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$ | % | 30 | 100 | 83 | 104 | 80% | 30% | 266% | 22% | 22% | ASCENDENTE | <p>1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por comeditos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (Sl. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los comeditos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, comeditos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Antofagasta | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 70\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPC}) * 100$ | % | 4 | 5 | 5 | 5 | 100% | 80% | 125% | 22% | 22% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Antofagasta | Reporte de Gestión Mensual | $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente} / \text{Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central}) * 100$ | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 22% | 22% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Antofagasta | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | $(N^{\circ} \text{ de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes} / N^{\circ} \text{ total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t}) * 100$ | % | 3 | 3 | 3 | 3 | 100% | 92% | 109% | 22% | 22% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción.</p> | No Aplica |
| Antofagasta | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | $(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$ | % | 150 | 160 | 149 | 151 | 99% | 94% | 105% | 12% | 12% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometoed funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Boletín de Pago reintegro), 54 (providencia), 56 (folio de honorario/pago/renta), y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para estar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 7. | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Atacama | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 1,00 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b=0, entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Atacama | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 29 | 98 | 81 | 99 | 82% | 30% | 273% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Atacama | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vivienda, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando los licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |
| Atacama | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 4 | 5 | 5 | 5 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento | | |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|--|--|
| Atacama | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 15 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12,00 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica | | |
| Atacama | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 0 | 0 | 1,00 | 1 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe de Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica | | |
| Atacama | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 180 | 191 | 124 | 130 | 95% | 94% | 101% | 13% | 13% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometo funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (Facturas proforma), 44 (Boletines de pago), 45 (Boletines de pago), 46 (Boletines de pago), 47 (Boletines de pago), 48 (Boletines de pago), 49 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica | | |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 8 | | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |
| Coquimbo | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | ((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100 | % | 1 | 1 | 1,00 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial 1. Si b<=0, entonces la fórmula es: ((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100 2. Si b>0, entonces la fórmula es: ((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100 3. Si b=0, entonces la fórmula es (e/f)*100 A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior). 2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento. 5. Se excluyen los proyectos: 5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución. 6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley, por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto (P), se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% | No Aplica | | |
| Coquimbo | Generación oportuna de nómina de viáticos | (N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido/N° total de viáticos pagados en el periodo)*100 | % | 44 | 148 | 93 | 130 | 72% | 30% | 238% | 25% | 25% | ASCENDENTE | 1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA. 2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente. 3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo. 4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (SL 21) a nivel central y regional. 5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. | No Aplica | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|---------------------------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Coquimbo | Cumplimiento Programación | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original/ N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100 | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre DI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extralida del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior. El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto. <ol style="list-style-type: none"> Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia: <ol style="list-style-type: none"> Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31). Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN. <ol style="list-style-type: none"> El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000). Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. <ol style="list-style-type: none"> 4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la fecha hasta la obtención del BATE RS. 4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t. 4.7. Cuando, por situaciones dímlicas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por | No Aplica |
| Coquimbo | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ * 100 | % | 10 | 13 | 13 | 13 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Coquimbo | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parciales de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se envía mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Coquimbo | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 7 | 8 | 8,00 | 8 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). <ol style="list-style-type: none"> Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. <ol style="list-style-type: none"> Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) <ol style="list-style-type: none"> Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: <ol style="list-style-type: none"> Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente); Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción Medios de verificación: <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Coquimbo | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 180 | 192 | 246 | 255 | 96% | 94% | 103% | 13% | 13% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DQH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. <ol style="list-style-type: none"> Universo de documentos a pago Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedio funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol Honorario/Pago reintegro), 54 (providencia), 56 (Bol elec Honorario/pago reint.) y 99 (sin documentos). Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 9 | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Valparaíso | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 5 | 8 | 75,00 | 100 | 75% | 60% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b=0, entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contrato nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto (D), se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica |
| Valparaíso | Cumplimiento Licitaciones | $(N^{\circ} \text{ de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero} / N^{\circ} \text{ total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t}) * 100$ | % | 3 | 3 | 4,00 | 5 | 80% | 30% | 267% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Año t: enero a noviembre 2016.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Los adjudicatarios desistan de firmar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p> | No Aplica |
| Valparaíso | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$ | % | 83 | 276 | 198 | 309 | 64% | 30% | 214% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerará los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Valparaíso | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 70 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 3 | 3 | 2 | 2 | 100% | 80% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre del monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte Hacienda Cierre mensual Año Actual y Anteriores", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DOH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de erogaciones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el período.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la fecha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones dímicas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> | No Aplica |
| Valparaíso | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 70 \% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 16 | 20 | 19 | 20 | 95% | 80% | 119% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exerto 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda.</p> | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento | | |
|--|--|--|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|--|--|
| Valparaíso | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 15 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12,00 | 12 | 100% | 91% | 110% | 30% | 30% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica | | |
| Valparaíso | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno, y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 2 | 2 | 2 | 2 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica | | |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 10 | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | | |
| Región Metropolitana | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 5 | 8 | 75,00 | 100 | 75% | 60% | 125% | 11% | 11% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR, DOP, DA, DAP, Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial 1. Si b=0, entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$ 2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$ 3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$ A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior). 2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento. 5. Se excluyen los proyectos: 5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución. 6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto (P), se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% | No Aplica | | |
| Región Metropolitana | Cumplimiento Licitaciones | (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t en un plazo menor o igual a 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 | % | 1 | 1 | 4,00 | 5 | 80% | 30% | 267% | 11% | 11% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Año t: enero a noviembre 2016. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y esta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. | No Aplica | | |
| Región Metropolitana | Generación oportuna de nómina de viáticos | (N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido/N° total de viáticos pagados en el período)*100 | % | 27 | 91 | 43 | 47 | 91% | 30% | 305% | 22% | 22% | ASCENDENTE | 1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA. 2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente. 3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período. 4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. | No Aplica | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Región Metropolitana | Cumplimiento Programación | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original/ N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100 | % | 5 | 6 | 7 | 7 | 100% | 80% | 125% | 22% | 22% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre (R), monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.5. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la fecha hasta la abtencción del BATE RS.</p> <p>4.6. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.7. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.8. Cuando, por situaciones dímíticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.9. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> | No Aplica |
| Región Metropolitana | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ) * 100 | % | 11 | 14 | 12 | 14 | 86% | 80% | 107% | 22% | 22% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Región Metropolitana | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 11% | 11% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parciales de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Región Metropolitana | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 2 | 2 | 2 | 2 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidaran las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 11 | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|
| O'Higgins | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 75 | 100 | 75% | 60% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si bs1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuyo solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| O'Higgins | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del comitado} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 51 | 172 | 78 | 86 | 91% | 30% | 302% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| O'Higgins | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 3 | 3 | 2 | 2 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Valledos, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aerpuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anteriores", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando los licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |
| O'Higgins | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 9 | 11 | 11 | 11 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento | | |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|--|--|
| O'Higgins | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 15 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica | | |
| O'Higgins | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 7 | 8 | 3 | 3 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica | | |
| O'Higgins | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 109 | 116 | 98 | 102 | 96% | 94% | 102% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometo funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (Facturas proforma), 44 (Boletines de pago), 45 (Boletines de pago), 46 (Boletines de pago), 47 (Boletines de pago), 48 (Boletines de pago), 49 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica | | |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 12 | | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |
| Maule | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | ((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100 | % | 2 | 2 | 75 | 100 | 75% | 60% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial 1. Si b<=0, entonces la fórmula es: ((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100 2. Si d=0, entonces la fórmula es: ((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100 3. Si b=0, entonces la fórmula es (e/f)*100 A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a la misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior). 2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017. 3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento. 5. Se excluyen los proyectos: 5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución. 6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley, por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto (P), se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% | No Aplica | | |
| Maule | Generación oportuna de nómina de viáticos | (N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido/N° total de viáticos pagados en el periodo)*100 | % | 32 | 108 | 64 | 92 | 70% | 30% | 232% | 20% | 20% | ASCENDENTE | 1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA. 2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente. 3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo. 4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (SL 21) a nivel central y regional. 5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. | No Aplica | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Maule | Cumplimiento Programación | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original/ N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100 | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre DI, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extralida del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la fecha hasta la obtención del BATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones dímlicas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> | No Aplica |
| Maule | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ * 100 | % | 20 | 25 | 19 | 25 | 76% | 80% | 95% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Maule | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parciales de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se envía mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Maule | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 3 | 4 | 4,00 | 4 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Maule | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 145 | 154 | 165 | 166 | 99% | 94% | 106% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DQH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedio funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol Honorario/Pago reintegro), 54 (providencia), 56 (Bol. elec Honorario/pago reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 13 | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Bio Bio | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 75 | 100 | 75% | 60% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR, DOP, DA, DAP, DAP).</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si bs1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contrato nuevos 2017 cuyo solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de Respaldo Ley se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica |
| Bio Bio | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$ | % | 47 | 157 | 91 | 149 | 61% | 30% | 204% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Bio Bio | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 2 | 2 | 2 | 2 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Valledos, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte Hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los BIP no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código BIP con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Montos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el período.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |
| Bio Bio | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 17 | 21 | 18 | 21 | 86% | 80% | 107% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Bio Bio | Reporte de Gestión Mensual | $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente} / \text{Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central}) * 100$ | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento | |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|--|
| Bío Bío | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | $(N^{\circ} \text{ de obras terminadas en el año } t, \text{ para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes} / N^{\circ} \text{ total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año } t) * 100$ | % | 7 | 7 | 8 | 8 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidan las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t. (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica | |
| Bío Bío | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | $(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$ | % | 193 | 205 | 220 | 225 | 98% | 94% | 104% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometoído Funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol. Honor. s/pago reintegro), 45 (Providencia), 56 (Bol. elec. Honor. s/pago reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | No Aplica | |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 14 | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |
| Araucanía | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 75 | 100 | 75% | 60% | 125% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP.</p> <p>Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley + N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley + N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley + N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley + N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b<=1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b<=d, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto IDI, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en un sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica | |
| Araucanía | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 30 | 100 | 70 | 74 | 95% | 30% | 315% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|---|--|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Araucanía | Cumplimiento Programación | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100 | % | 3 | 3 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 20% | 20% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre D, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificadas por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1. Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> | No Aplica |
| Araucanía | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPC) * 100 | % | 25 | 31 | 29 | 31 | 94% | 80% | 117% | 20% | 20% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Araucanía | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 10% | 10% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|
| Araucanía | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 14 | 15 | 11 | 11 | 100% | 92% | 109% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> Recopilación de la información: Se consolidan las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). <ol style="list-style-type: none"> Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. <ol style="list-style-type: none"> Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) <ol style="list-style-type: none"> Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: <ol style="list-style-type: none"> Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción Medios de verificación: <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Araucanía | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 284 | 300 | 174 | 179 | 97% | 94% | 103% | 10% | 10% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. Universo de documentos a pago Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor./Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec.Honor.s/pago/reint.) y 99 (sin documentos). Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 15 | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Los Ríos | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 2 | 2 | 2 | 2 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si bs1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0.4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $((a/b)*0.25 + (e/f)*0.75)*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de Respaldo Ley se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica |
| Los Ríos | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$ | % | 21 | 72 | 19 | 47 | 40% | 30% | 135% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Los Ríos | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de Programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vivienda, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte Hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los BIP no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subítemo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subítemo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en período anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Montos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el período.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y en para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |
| Los Ríos | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70\% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ}) * 100$ | % | 15 | 19 | 19 | 19 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Los Ríos | Reporte de Gestión Mensual | $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente} / \text{Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central}) * 100$ | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|--|
| Los Ríos | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 3 | 4 | 4 | 4 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidan las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Los Ríos | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 182 | 194 | 125 | 158 | 79% | 94% | 84% | 13% | 11% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por las Compañías de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometoído funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec. Honor.s/pago/reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | El equipo regional no logró cumplir con el indicador toda vez que sólo se logró un 79% de cumplimiento, ya que existió un aserie de pagos que no se lograron trmatar en los plazos comprometidos. Cabe destacar además que la dirección regional está haciendo las gestiones necesarias para lograr cumplir con los plazos establecidos. |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 16 | | | | | | | | | | | 100% | 98% | | | |
| Los Lagos | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | ((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100 | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP, Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si b<=0, entonces la fórmula es: ((c/d)*0,6 + (e/f)*0,4)*100</p> <p>2. Si d<=0, entonces la fórmula es: ((a/b)*0,25 + (e/f)*0,75)*100</p> <p>3. Si b<=0, entonces la fórmula es (e/f)*100</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyecto" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto IDI, se tomarán estos últimos en remplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95%</p> | No Aplica |
| Los Lagos | Generación oportuna de nómina de viáticos | (N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido / N° total de viáticos pagados en el período)*100 | % | 39 | 131 | 22 | 42 | 52% | 30% | 175% | 22% | 22% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Los Lagos | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraído del SPQ) * 100 | % | 11 | 14 | 12 | 14 | 86% | 80% | 107% | 22% | 22% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exerto 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Los Lagos | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 22% | 22% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|---|
| Los Lagos | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 5 | 5 | 2 | 3 | 67% | 92% | 72% | 22% | 16% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura ? MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidan las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde 1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | El equipo regional en 1 de sus tres obras finalizadas durante el año t 2016, fue mal evaluada por el mandante. Dado lo acotado del universo de la región, consignó el bajo resultado. |
| Los Lagos | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 374 | 398 | 327 | 357 | 92% | 94% | 97% | 12% | 12% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALIA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (Formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec.Honor.s/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 12 | | | | | | | | | | | 100% | 94% | | | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|-------------------|--|--|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|
| Aysén | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 2 | 2 | 1,00 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo:</p> <p>a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES.</p> <p>b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES.</p> <p>c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>d =N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio.</p> <p>f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial</p> <p>1. Si bs1 entonces la fórmula es: $((c/d)*0.6 + (e/f)*0,4)*100$</p> <p>2. Si d=0, entonces la fórmula es: $(a/b)*0,25 + (e/f)*0,75*100$</p> <p>3. Si b=0, entonces la fórmula es $(e/f)*100$</p> <p>A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "proyectos" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior).</p> <p>2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017.</p> <p>3. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático.</p> <p>4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento.</p> <p>5. Se excluyen los proyectos:</p> <p>5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP.</p> <p>5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009.</p> <p>5.3. Con Prioridad Presidencial.</p> <p>5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente.</p> <p>5.5. RATE IN. Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución.</p> <p>6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de Respaldo Ley se transforme en más de un Proyecto ID, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Aysén | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el periodo}) * 100$ | % | 15 | 52 | 36 | 54 | 67% | 30% | 222% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>1. El Indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALIA, DIRPLAN, DCYF y DGA.</p> <p>2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente.</p> <p>3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> | No Aplica |
| Aysén | Cumplimiento Programación | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un } 70 \% \text{ de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda}) * 100$ | % | 2 | 2 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Verticales, Arquitectura y Aerpuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasía), nombre ID, monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionada a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extraída del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupan varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de explosiones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficina de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.1 Cuando los licitaciones resulten desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.</p> <p>4.2 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.5 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7 Cuando, por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por</p> | No Aplica |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento | |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|---|----------------------------|--|
| Aysén | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | $(N^{\circ} \text{ Proyectos con un 70\% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente} / N^{\circ} \text{ total de proyectos del Reporte Estado del SPQ}) * 100$ | % | 9 | 11 | 8 | 11 | 73% | 80% | 91% | 25% | 23% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica | |
| Aysén | Reporte de Gestión Mensual | $(N^{\circ} \text{ de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente} / \text{Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central}) * 100$ | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parcialidades de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se enviará mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica | |
| Aysén | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | $(N^{\circ} \text{ de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes} / N^{\circ} \text{ total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t}) * 100$ | % | 3 | 3 | 3,00 | 3 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras. 1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año). 2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos. 2.1 Análisis Univariable: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta. 2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc). 3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas. 4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc) 5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura. 6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA: 6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc); 6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala; 3.0 deficiente; 4.0 regular; 5.0 buena; 6.0 muy buena y 7.0 excelente); 6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción 6.4 Medios de verificación: (1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción; (2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes; (3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación | No Aplica | |
| Aysén | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | $(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$ | % | 181 | 193 | 141 | 157 | 90% | 94% | 96% | 13% | 13% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 3. Universo de documentos a pago 4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16. 5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometoido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol Honorario/Pago reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol Honorario/pago reint.) y 99 (sin documentos). 6. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional. | No Aplica | |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 18 | | | | | | | | | | | | 100% | 98% | | | |
| Punta Arenas | Proyectos con RS oportuno Servicios con >=25 Proyectos | $((a/b)*0.25 + (c/d)*0.60 + (e/f)*0.15)*100$ | % | 1 | 1 | 1,00 | 1 | 100% | 60% | 167% | 0% | 0% | ASCENDENTE | Esta meta aplica a los Servicios DOH (sin APR), DOP, DA, DAP, Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS contenidos en el formulario B1 (marco y expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en el Formulario B1 (marco y expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Proyectos Nuevos con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio. d = N° total de Proyectos Nuevos contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos nuevos adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial e = N° de Proyectos de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2016, contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2016, contenidos en las solicitudes de decreto inicial enviadas por el Servicio f = N° total de Proyectos de arrastre contenidos en la nómina de respaldo Ley +N° de proyectos de arrastre adicionales contenidos en las solicitudes de decreto inicial 1. Si b≠0, entonces la fórmula es: ((c/d)*0,6 + (e/f)*0,15)*100 2. Si b=0, entonces la fórmula es: (a/b)*0,25 + (e/f)*0,75*100 3. Si b=0, entonces la fórmula es (e/f)*100 A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Por Proyecto Nuevo se entenderán todas las iniciativas de inversión clasificadas con tipología de "Proyecto" en BIP (Item 02) que postulen a financiamiento para una nueva etapa o a una misma etapa Ministerio de Desarrollo Social que tiene contratos nuevos 2017 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contratos de arrastre: han quedado perfeccionados el año anterior). 2. Propuesta de Decreto Inicial: se entenderá la nómina proyectos (nuevos o de arrastre) incluidos en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2017. 3. Se considerará para esta meta un RATE RS manual o automático. 4. Para cada nómina considerada en el cálculo del indicador, se excluirán las excepciones, las que se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de los proyectos en dicho momento. 5. Se excluyen los proyectos: 5.1. Cuya aprobación está sujeta al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2. Afectos a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3. Con Prioridad Presidencial. 5.4. Nuevos Programas que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5. RATE IN: Incumplimiento de normativa de un proyecto en ejecución. 6. En el caso en que un proyecto que estaba en el Respaldo Ley por motivo de fuerza mayor se transforme en más de un Proyecto IDI, se tomarán estos últimos en reemplazo del original para el cálculo de los sumandos 2 y 3 de la fórmula. Igualmente, en caso que más de un proyecto del Respaldo Ley se agrupe a la fecha de la medición en uno sólo, se reemplazarán los originales por el definitivo. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% | No Aplica | |
| Punta Arenas | Generación oportuna de nómina de viáticos | $(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$ | % | 9 | 31 | 17 | 21 | 81% | 30% | 270% | 25% | 25% | ASCENDENTE | 1. El indicador 2016 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCYF y DGA. 2. El alcance del indicador será nivel central (NC) y para la DGA, DOP y DV se medirá a nivel nacional (NN). Para el caso de la medición a nivel nacional de la DGA, cada región tendrá una meta diferente. 3. Para el año 2016 se considerarán los viáticos por cometidos que inician a contar del 01 de febrero de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2016 y que hayan sido pagados en el período. 4. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (Sc: 21) a nivel central y regional. 5. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 6. Las metas se definirán según los resultados al 30/09/2015. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. | No Aplica | |

| Equipo de Trabajo | Nombre corto indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de Medida | Numerador usado para estimar meta 2016 | Denominador usado para estimar meta 2016 | Numerador efectivo 2016 | Denominador efectivo 2016 | Cumplimiento efectivo | Meta 2016 | Nivel de cumplimiento | Ponderación | Cumplimiento ponderado | Sentido | Notas y Supuestos | Razones del Incumplimiento |
|--|--|---|------------------|--|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------|--|----------------------------|
| Punta Arenas | Cumplimiento Programación | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original/ N° total de proyectos del Reporte de programación base del año vigente del Ministerio de Hacienda) * 100 | % | 1 | 1 | 1 | 1 | 100% | 80% | 125% | 25% | 25% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Validad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta:</p> <p>1. La programación de los proyectos para el año t se valida con una planilla resumen por Servicio cuyo formato será definido por DIRPLAN, el cual será completado por el Servicio con la siguiente información: BIP o equivalente (BIP paralelo o de fantasia), nombre (N), monto programado para el año, considerando las exclusiones iniciales, confeccionado a partir de la planilla de programación del cierre de enero del año t extralida del SAFI en Discoverer "Reporte hacienda Cierre mensual Año actual y Anterior", salvo para los proyectos nuevos de Agua Potable Rural (DQH) en que se utilizará el Reporte SAFI del cierre del mes de junio. Para el caso de códigos BIP paralelos que agrupen varios proyectos, el control se hará a nivel de contrato. Se consideran proyectos de arrastre los bip no globales que tuvieron pago el año anterior.</p> <p>El Centro de Responsabilidad (equipo) será responsable agrupar la programación de referencia inicial, que identifica el Código Bip con sus respectivos SAFI y que se encuentre asignado a su centro de responsabilidad.</p> <p>2. Las exclusiones se realizan a nivel de proyectos, sin embargo, dependiendo de la proporción de recursos asignados a un contrato, la exclusión de uno de ellos puede implicar la exclusión de todo el proyecto.</p> <p>3. Los Servicios podrán acogerse a las siguientes Exclusiones Iniciales Tipo o de Referencia:</p> <p>3.1. Los gastos por concepto de gastos administrativos y otros gastos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 001 y 999 del ST 31) según corresponda.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de expropiaciones que son cargados al subtitulo 31 (asignación 003 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a \$51.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.4. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.5. Aquellos proyectos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. Estos casos serán identificados por los Servicios al momento de enviar su programación base a DIRPLAN.</p> <p>3.6. El Servicio podrá excluir inicialmente los proyectos que sólo contemplan realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a \$510.000).</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas mediante Oficio de DIRPLAN y de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial.</p> <p>4.1. Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.2. Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.3. Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.4. Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS o IN) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la fecha hasta la obtención del BATE RS.</p> <p>4.5. Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.6. Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) y el contrato corresponde a un monto programado mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> <p>4.7. Cuando, por situaciones dímlicas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.8. Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p> <p>5. Se permitirá realizar ajuste a la programación de referencia en aquellos proyectos cuyos contratos asociados, por causas externas, justificables y validadas por la DIRPLAN, se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio que superen un monto igual o mayor al 30% del presupuesto total asignado al proyecto para el año t.</p> | No Aplica |
| Punta Arenas | Cumplimiento Programación de Proyectos Mandatados | (N° Proyectos con un 70 % de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación vigente / N° total de proyectos del Reporte Extraido del SPQ * 100 | % | 9 | 11 | 9 | 12 | 75% | 80% | 94% | 25% | 23% | ASCENDENTE | Se excluye de la medición todos los proyectos que presenten causas externas definidos en el Decreto Exento 231 del 24 de julio 2015 del Ministerio de Hacienda. | No Aplica |
| Punta Arenas | Reporte de Gestión Mensual | (N° de Reportes de Gestión validados hasta el día 18 del mes siguiente / Total de reportes de gestión emitidos desde el Nivel Central)*100 | % | 11 | 12 | 12 | 12 | 100% | 91% | 110% | 13% | 13% | ASCENDENTE | El objetivo del Reporte de Gestión es mantener la información actualizada de la cartera de iniciativas de inversión del servicio, dado que es un tema relevante para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. Informa las parciales de los avances de la Ejecución Presupuestaria. Este Reporte se envía mensualmente a las Direcciones Regionales, y será validado por las Direcciones Regionales por correo electrónico al Departamento de Presupuesto del Nivel Central. | No Aplica |
| Punta Arenas | Satisfacción de mandantes por servicios de edificación pública | (N° de obras terminadas en el año t, para las cuales el servicio de edificación pública entregado por la DA fue evaluado como bueno, muy bueno y/o excelente por los mandantes/N° total Obras terminadas y evaluadas por los mandantes en el año t)*100 | % | 2 | 3 | 3,00 | 3 | 100% | 92% | 109% | 0% | 0% | ASCENDENTE | <p>El indicador, tiene como objeto conocer la percepción de los mandantes, por medio de una encuesta de satisfacción del servicio recibido, así como las necesidades y expectativas de mandantes de la Dirección de Arquitectura 7 MOP en donde la DA actuó como unidad técnica en la ejecución de obras.</p> <p>1. Recopilación de la información: Se consolidarán las encuestas recibidas por la División de Planificación, enviadas por las Direcciones Regionales de Arquitectura considerando las obras terminadas en el año t, (como fecha máxima de término será octubre de cada año).</p> <p>2. Metodología de cálculo: Se efectúa por medio de dos procesos.</p> <p>2.1 Análisis Univariado: Promedio aritmético simple de cada variable incluida en la encuesta.</p> <p>2.2 Índices de Satisfacción: que considera el análisis por dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc).</p> <p>3. Exclusiones: Se excluirán de la muestra las encuestas no recibidas dentro del año calendario (fecha de corte 31 octubre de cada año) y se eliminarán los casos sin respuestas o encuestas incompletas.</p> <p>4. Fuentes de los datos: Se considera la información entregada por el instrumento (encuesta), contextualizados en las siguientes dimensiones (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc)</p> <p>5. Las encuestas deben ser completadas por la contraparte técnica (por parte del mandante) de la Dirección de Arquitectura.</p> <p>6. Los siguientes son los aspectos metodológicos contenidos en la Encuesta de Satisfacción de Mandantes DA:</p> <p>6.1 Las dimensiones que cubre el estudio son (gestión, plazos, comunicación, calidad, expectativas, etc);</p> <p>6.2 Escala de evaluación aplicada, varía en un rango de 1.0 a 7.0 donde (1.0 muy mala; 2.0 mala;3.0 deficiente;4.0 regular;5.0 buena;6.0 muy buena y 7.0 excelente);</p> <p>6.3 Tipo de instrumento aplicado: Encuesta de Satisfacción</p> <p>6.4 Medios de verificación:</p> <p>(1) Oficio enviado por el Jefe del Depto. de Mandantes de la División de Planificación a los Directores Regionales de Arquitectura con la encuesta de satisfacción;</p> <p>(2) Oficio de Directores Regionales al Jefe de Depto. Mandantes / Jefe División de Planificación con encuestas de satisfacción de mandantes;</p> <p>(3) Informe de resultado de Satisfacción de mandantes de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, elaborado por el Departamento de Mandantes y firmado por el Jefe de División de Planificación</p> | No Aplica |
| Punta Arenas | Pagos tramitados por el Servicio oportunamente | (N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100 | % | 207 | 220 | 212 | 219 | 97% | 94% | 103% | 13% | 13% | ASCENDENTE | <p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DQH, DOP y DV. El alcance nivel central o nacional lo define cada Servicio.</p> <p>1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2016, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago</p> <p>4. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2016 al 30/11/16.</p> <p>5. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedio funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol Honorario/pago reintegro), 54 (providencia), 56 (Bol elec Honorario/pago reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>6. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 30 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% a nivel nacional.</p> | No Aplica |
| Nivel de Cumplimiento Global Equipo 19 | | | | | | | | | | | 100% | 98% | | | |



SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016.

SANTIAGO, 28 FEB. 2017

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo 28 de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°1.600/2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y el Decreto MOP N° 434 noviembre 2014 que designa a la Directora Nacional de Arquitectura.



CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta DA N°1540 del 09 de diciembre de 2015 aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y la Directora Nacional de Arquitectura.

Que, mediante Resolución Exenta DA N°0353 del 06 de abril de 2016, se aprobó la primera modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016 de la Dirección de Arquitectura.

Que, mediante Resolución Exenta DA N°1135 del 09 de noviembre de 2016, se aprobó la segunda modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016 de la Dirección de Arquitectura.

Que, mediante Oficio D.A. N°0153 del 07 de febrero de 2017 del Director Nacional de Arquitectura (s) Sr. Martín Urrutia Urrejola envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Dirección de Arquitectura en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 297 del 14 de febrero de 2017, el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Dirección de Arquitectura.


MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
Arquitectura MOP

DiD U



Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, *“una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento”*.

RESUELVO (EXENTO)

DA. N° 183

- 1.- **APRUÉBASE** el nivel cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Arquitectura, que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

| EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2016 | | N° de METAS | % DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS |
|----------------------------|----------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1 | División de Edificación Pública. | 9 | 100% |
| 2 | División de Planificación | 5 | 100% |
| 3 | División de Administración | 7 | 100% |
| 4 | Asesorías | 3 | 100% |
| 5 | Arica y Parinacota | 7 | 97% |
| 6 | Tarapacá | 7 | 100% |
| 7 | Antofagasta | 6 | 100% |
| 8 | Atacama | 7 | 100% |
| 9 | Coquimbo | 7 | 100% |
| 10 | Valparaíso | 7 | 100% |
| 11 | Región Metropolitana | 7 | 100% |
| 12 | O'Higgins | 7 | 100% |
| 13 | Maule | 7 | 100% |
| 14 | Bío Bío | 7 | 100% |



| EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2016 | | N° de METAS | % DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS |
|---|--------------|-------------|-----------------------------------|
| 15 | Araucanía | 7 | 100% |
| 16 | Los Ríos | 7 | 98% |
| 17 | Los Lagos | 6 | 94% |
| 18 | Aysén | 7 | 98% |
| 19 | Punta Arenas | 7 | 98% |
| PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA | | 127 | 99% |

2.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario, Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna D.A., a los Sres. Jefes de Equipos de la Dirección de Arquitectura: División de Edificación Pública, de Administración, de Planificación y de Asesoría del Nivel Central, a los (as) Sres. (as) Directores (as) Regionales, y a los Presidentes de las Asociaciones Gremiales de la Dirección de Arquitectura ANFUDA / ANFADA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
V°B° SUBROGANTE

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


CLAUDIA SILVA PAREDES

DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA




MUU/JAS/OAV

N° PROCESO: 10693242